

COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA

ACTA NÚMERO

001/2024

En la ciudad de Degollado, Jalisco, siendo las 13:30 horas del día **Jueves 10 (diez) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos en la sala de sesiones de este honorable Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en calle Defensores número 48 (cuarenta y ocho), en el centro de este Municipio; previa convocatoria entregada en tiempo y forma y con apego al artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Degollado. Doy por iniciada la **I Primera sesión ordinaria de Cultura 2024-2027 (dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete)**. Asimismo, me permito informar que se encuentra la presente C. Yazmín Verenice Franco Zarate Presidenta de Comisión Edilicia, el Lic. Miguel Ángel Pérez Esparza y la Lic. María Candelaria Chávez Murillo, quienes fungen como Regidores y Vocales de esta comisión, así como el C. Gilberto Valadez Segovia, Director de Cultura. Quien además será el secretario de dicha comisión. Por lo cual, declaro que existe quórum legal para la realización de la presente sesión y que los acuerdos que se adopten en la misma serán válidos y, asimismo, **DECLARO QUE ESTA SESIÓN ES DE CARÁCTER ORDINARIA.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

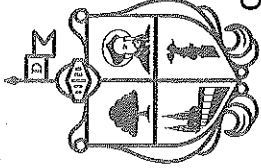
A continuación, procedo a dar lectura del orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. INTEGRACIÓN DE LA NUEVA COMISIÓN DE CULTURA MUNICIPAL.
- III. ASISTENCIA DE LAS VOCALES DE LA COMISIÓN DE CULTURA.
- IV. LECTURA DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO.
- V. LECTURA Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MES DE OCTUBRE EN EL AREA DE CULTURA.
- VI. APERTURA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS TALLERES EN CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL” RAFAEL LÓPEZ CASTRO”.
- VII. ASUNTOS VARIOS Y PRÓXIMA SESION.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

COMO PUNTO NÚMERO II. TENEMOS LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICA DE CULTURA, encargada de coordinar los procedimientos derivados del cumplimiento de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, según su artículo número 27 de la Ley antes mencionada, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Degollado Jalisco.

La cual, será presidida por su servidora C. Yazmín Verenice Franco Zarate como presidente de la Comisión Edilicia, C. Gilberto Valadez Segovia como Secretario Técnico de la Comisión Edilicia.

H. Ayuntamiento Degollado
Calle Defensores #43, colonia Centro, C.P. 47980 en Degollado, Jalisco.
+52 345 937 01 06 | comunicaciónsocial2021@degollado.gob.mx
degollado.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
DEGOLLADO
2024 - 2027

COMO PUNTO NÚMERO III. TENEMOS LA ASISTENCIA DE LA C. YAZMÍN VERENICE FRANCO ZÁRATE, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ EZPARZA Y LIC. MARÍA CANDELARIA CHÁVEZ MURILLO QUIENES FUNGIRÁN COMO VOCALES DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

COMO PUNTO NÚMERO IV. TENEMOS LA LECTURA DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO.

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados.

A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

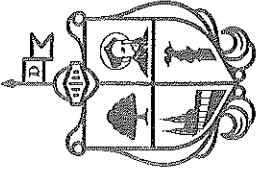
Artículo 10.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, funciona mediante comisiones.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Las comisiones edilicias pueden ser permanentes o transitorias, su desempeño será siempre colegiado y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Artículo 11.- Las comisiones edilicias permanentes están formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones, a propuesta del presidente Municipal, puede, en cualquier tiempo, acordar la modificación de la integración de las comisiones.

H. Ayuntamiento Degollado
Calle Defensores #43, colonia Centro, C.P. 47980 en Degollado, Jalisco.
+52 345 937 01 06 | comunicaciónsocial2021@degollado.gob.mx
degollado.gob.mx



COMO PUNTO NÚMERO V. LECTURA Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL MES DE OCTUBRE EN EL AREA DE CULTURA, mismo que será evaluado y apto para pasarlo a su aprobación en Cabildo.

COMO PUNTO NÚMERO VI. APERTURA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS TALLERES EN CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL” RAFAEL LÓPEZ CASTRO”.

COMO PUNTO NÚMERO VII. ASUNTOS VARIOS Y PRÓXIMAS SESIONES.

COMO PUNTO VIII. LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. La regidora C. Yazmin Verenice Franco Zarate **Presidenta de la comisión edilicia.** – Dicho esto y si no hay más asuntos a tratar, le solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las 13:57 horas del día **10 (diez) de Octubre del 2024 (dos mil veinticuatro)** doy por clausurada la **Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación 2024-2027 (dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete)**, bajo el acta **001/2024 (cero, cero, uno diagonal dos mil veinticuatro)** muchas gracias a todos los presentes.

C. Yazmin Verenice Franco Zarate

Presidenta de la Comisión Edilicia

Lic. María Candelaria Chávez Murillo

Regidora Municipal

C. Miguel Ángel Pérez Esparza

Regidor Municipal

C. Gilberto Valadez Segovia

Director de Cultura.